



REF. : Autorización provisoria al proyecto de Agua Potable Rural localidad de **Alcaldeo de Rauco** en las Rutas W-640, W-612, W-642 y W-646, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé.

Puerto Montt,

08 SET. 2011

- VISTOS:**
- Oficio ordinario N° 0460 de fecha 24.05.2011, del Sr. Pedro Andrade Oyarzún, alcalde de la I. Municipalidad de Chonchi, que adjunta el proyecto de paralelismos y atravesos con Tubería de Agua Potable para la localidad de Alcaldeo de Rauco.
 - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : - Que para la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI** es necesario hacer uso de la faja fiscal de las Rutas W-640, W-612, W-642 y W-646, para dar curso a un proyecto de Agua Potable Rural en la Provincia de Chiloé.

1936

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA
08 SET. 2011
FECHA.....
OFICINA DE PARTES.

X.DRV. N° _____/

1. - **AUTORÍCESE** a la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, el inicio de la construcción del proyecto de Agua Potable Rural de la localidad de Alcaldeo de Rauco, Comuna de Chonchi, según se detalla en los cuadros siguientes. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N°3, del Art. N°41, del D.F.L. MOP N°850/97 en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: PARALELISMOS RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km Inicio	Km Término	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Cruce Longitudinal (Rauco) - Alcaldeo de Rauco, Rol W-640	1,163	1,608	I	455	PVC C-6 y C-10 ø 63 mm
	1,608	2,158	D	550	
	2,158	3,751	I	1.593	
	3,751	4,035	D	284	
	4,035	4,739	I	307	

Cruce Longitudinal (Rauco) – Alcaldeo de Rauco, Rol W-640	4,746	5,025	I	279	PVC C-6 y C-10 ø 63 mm
	5,025	5,567	D	542	
Nalhuitad - Alcaldeo de Rauco Rol W-612	3,890	4,785	D	895	PVC C-6 ø 63 mm
Cruce Longitudinal (Canán) – Alcaldeo de Rauco Rol W-642	4,817	4,907	I	90	PVC C-6 ø 63 mm
	4,907	5,000	D	93	
Curaco – Río San Bruno Rol W-642	3,170	3,360	D	190	PVC C-6 y C-10 ø 63 mm
	3,360	3,512	I	152	
	3,512	3,783	D	271	
	3,783	4,467	I	684	
	4,467	5,200	D	733	
TOTAL				7.505 m	

CUADRO Nº 2: ATRAVIESOS RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Cruce Longitudinal (Rauco) – Alcaldeo de Rauco, Rol W-640	1,608	- 1,20	7	Matriz PVC C-10 ø 63 mm + Acero Galv. ø 4"
	2,158	- 1,20	7	
	2,515	- 1,20	14	
	3,302	- 1,20	13	
	3,751	- 1,20	8	
	4,035	- 1,20	17	
	5,025	- 1,20	7	
	5,555	- 1,20	15	
Curaco – Río San Bruno Rol W-642	3,360	- 1,20	22	Matriz PVC C-6 y C-10 ø 63 mm + Acero Galv. ø 4"
	3,512	- 1,20	13	
	3,783	- 1,20	7	
	4,467	- 1,20	7	
Cruce Longitudinal (Canán) – Alcaldeo de Rauco Rol W-642	4,907	- 1,20	25	Matriz PVC C-6 y C-16 ø 63 mm + Acero Galv. ø 4"
	4,997	- 1,20	7	
TOTAL			169 m	

No obstante lo anterior, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá coordinar anticipadamente con el Residente de la Obra, una visita a terreno en conjunto con el Inspector Fiscal de Vialidad para hacer entrega de terreno, con el objeto de visar el trazado y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse, todas las veces que sean necesarias.

La normativa de este Servicio establece que todo paralelismo debe quedar a 0,50 m del cerco existente o presunto y a una profundidad 1,20 m. En caso que la instalación deba emplazarse en sectores de fosos, las cañerías deben situarse a 1,20 m debajo del sello del foso, posteriormente estas y cualquier otra obra vial debe quedar completamente reconstituida a su estado original.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41 del DFL N° 850 de 1997, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.
3. - Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, protocolizado. Por lo tanto la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra a la Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé y una tercera quedarán en poder de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**.
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo de la Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - La **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía a la vista, con una vigencia de 12 meses mínimo, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT: 61.202.000-0. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismos y Atravesos con Agua Potable Rural en las Rutas W-640, W-612, W-642 y W-646 sector Alcaldeo de Rauco, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé", por U.F. 1.171.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Paralelismos y Atravesos con Agua Potable Rural en las Rutas W-640, W-612, W-642 y W-646 sector Alcaldeo de Rauco, Comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé", por U.F. 384.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.

6. - Previo al inicio de las obras la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá :
 - 6.1. - Remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, las Boletas de Garantía, acompañadas de este Resuelvo protocolizado y presentar un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y de mantención periódica.
 - 6.2. - Presentar a la Sra. Jefa Provincial Dirección de Vialidad Chiloé, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución protocolizada, copia de la Declaración Notarial, el Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten y haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - La **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 180 días a contar de la fecha del presente Resuelvo, de lo contrario la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, la que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.

9. - La **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación de los paralelismos y atravesos autorizados serán de responsabilidad de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**.

Por otra parte, los daños que puedan sufrir con posterioridad las Rutas W-640, W-612, W-642 y W-646, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en las W-640, W-612, W-642 y W-646. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
14. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 15.- Para la recepción de las obras, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 USO 18 SUR y un Plano de Construcción (As Built) que incluya las eventuales modificaciones realizadas, con la finalidad que dichos cambios queden informados y adecuados a la actual infraestructura vial del sector.
16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda a la empresa Contratista que ejecute las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ACA/aca

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---|----------------|
| - Sres. I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI | - Chonchi |
| - Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé | - Castro |
| - Sra. María Elizabeth Friedli G. - Jefa Plan Chiloé | - Santiago |
| - Sr. Director de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos | - Puerto Montt |
| - Sres. Cares y Cares Ltda., Isla Santa Inés Nº 1798, fono 257877 | - Puerto Montt |
| - Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial | |

✓ Archivo X.DRV.

Proceso Nº 5 082 903



ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS